



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 198-2019-MDVY

Yarabamba, 18 de noviembre del 2019

### VISTO.-

El Informe N°076-2019-GM-MDVY de la Gerencia Municipal y;

### CONSIDERANDO.-

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y concordado con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por norma de derecho público y confiere a las partes únicamente los derechos y obligaciones establecidas en el Decreto legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N°065-2011-PCM y la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; ni al Régimen Laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial.

Que, el artículo 3° numeral 3.1 del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria y selección, siendo que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio.

Que, con Resolución de Alcaldía N°044-2019-MDVY de fecha 26 de febrero del 2019, se conforma el Comité de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°055-2019-MDVY de fecha 19 de marzo del 2019, se reconforma el Comité de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°073-2019-MDVY de fecha 10 de abril del 2019, se reconforma el Comité de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe  
munioficialyarabamba@gmail.com  
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

Que, a través del Informe N°076-2019-GM-MDVY el Gerente Municipal solicita la reconfiguración del Comité de Selección para que se lleve a cabo todos los procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), mediante documento resolutivo, sugiriendo a los servidores que integran el Comité de Selección.

Y, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMPONER el Comité de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:**

Presidente	Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Primer Miembro	Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Segundo Miembro	Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer** que el Comité de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba se encargará de todos los procesos de selección y evaluación de personal a contratar bajo la modalidad de Contratación Administrativa y Servicios (CAS) que se realicen durante el periodo 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a los miembros del Comité de Selección designado en el artículo primero, cumplan conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.-Notificar** a los integrantes del Comité de Selección y demás áreas involucradas para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Abg. Pamela Juana Pareles Miguel  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Sr. José Francisco Alvarez Málaga  
ALCALDE